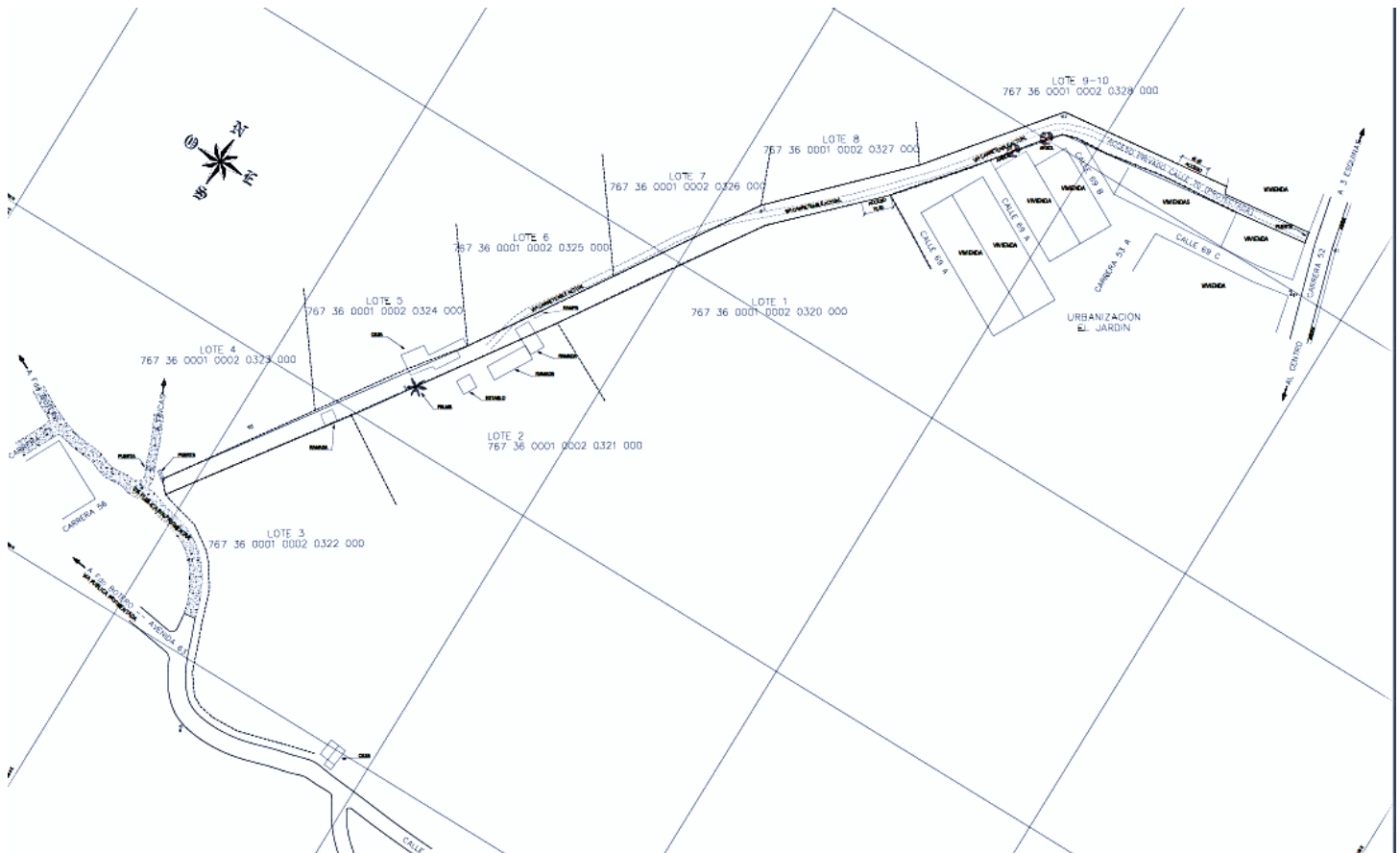




INFORME PERICIAL SERVIDUMBRE.



SEVILLA VALLE DEL CAUCA



JURAMENTO

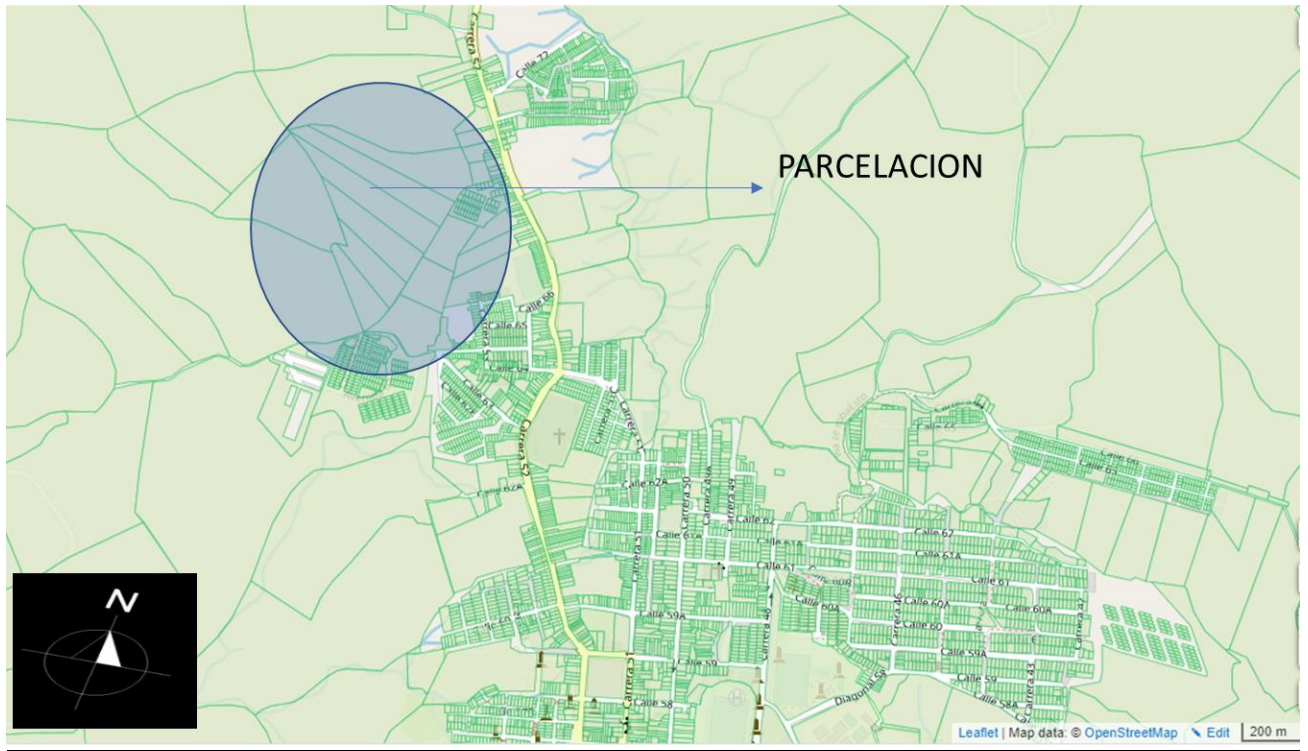
En cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 226 del Código General del Proceso.

El suscrito **ESTEBAN ALEJANDRO VELASQUEZ COBO**, manifiesta bajo la gravedad de juramento que se rinde el presente dictamen, de manera independiente y corresponde al conocimiento profesional como arquitecto y perito.



GENERALIDADES DE LA PARCELACION

LOCALIZACION DENTRO DEL MUNICIPIO



Fuente: <https://geoportal.valleavanza.com/>

Linderos Parcelación rural EL MACAJO.

NORTE. Finca la Arboleda

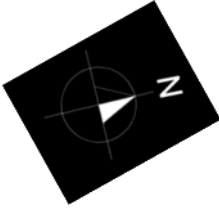
SUR. Vía de acceso Urbanización Fernando Botero

ORIENTE. Carrera 52 A

OCCIDENTE. Finca la ARBOLEDA



FOTOGRAFIA ISOMETRICA



Fotografía fuente: acervo documental juzgado

NORMATIVIDAD URBANISTICA

Resolución No 289 de abril 08 de 2013, aprobada por la Oficina de Planeación Municipal.



AREAS GENERALES DE LOS INMUBELES.

AREA VÍAS: 2440 mts Cuadrados.

- Lote # 1: Área de 9.000 mts Cuadrados.**
- Lote # 2: Área de 7.060 mts Cuadrados.**
- Lote # 3: Área de 9.000 mts Cuadrados.**
- Lote # 4: Área de 9.000 mts Cuadrados.**
- Lote # 5: Área de 9.800 mts Cuadrados.**
- Lote # 6: Área de 9.850 mts Cuadrados.**
- Lote # 7: Área de 9.800 mts Cuadrados.**
- Lote # 8: Área de 10.800 mts Cuadrados.**
- Lote # 9: Área de 15.800 mts Cuadrados.**

Nota El presente estudio se realizará, únicamente a la servidumbre, para llegar a su valor real, teniendo en cuenta todos los factores normativos planimétricos y económicos.



PROPOSITO DEL INFORME

Dada la designación del suscrito, para apoyo de la labor judicial, cuya finalidad específicamente es caracterizar y cuantificar el bien inmueble identificado con matrícula inmueble No **382-26502**, de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de la Ciudad de Sevilla,



ASPECTOS JURÍDICOS.

- **Matrícula Inmobiliaria.**
- 382-26502.
- **Escritura principal**
- No 238 de abril 30 /2013
- **Numero Catastral**
- **000100020316000**
- **Gravámenes.**
- El estado de los gravámenes o deudas actuales del predio no son de responsabilidad de este estudio.



METODOLOGIA

Un avalúo es un proceso técnico, lógico y coherente que permite analizar, procesar e interpretar información inmobiliaria, obtenida mediante investigaciones directas e indirectas, para determinar el valor comercial más probable de un bien, en términos monetarios, en un mercado abierto y en condiciones normales.

Para el presente avalúo se ha decidido aplicar en el estudio la metodología potencial de desarrollo.

Potencial de Desarrollo: Esta metodología fue desarrollada por el Ingeniero WILLIAM ROBLEDO GIRALDO, para su aplicación, es fundamental entender el Concepto de Potencial de Desarrollo y Derecho de Superficie.

Se entiende por potencial, la capacidad que el suelo tiene de soportar accidentes constructivos. Las metodologías tradicionales no han cuantificado el Potencial de Desarrollo, olvidando la premisa generalmente aceptada que dice “La tierra vale por su posibilidad presente o futura como lugar de construcción”.



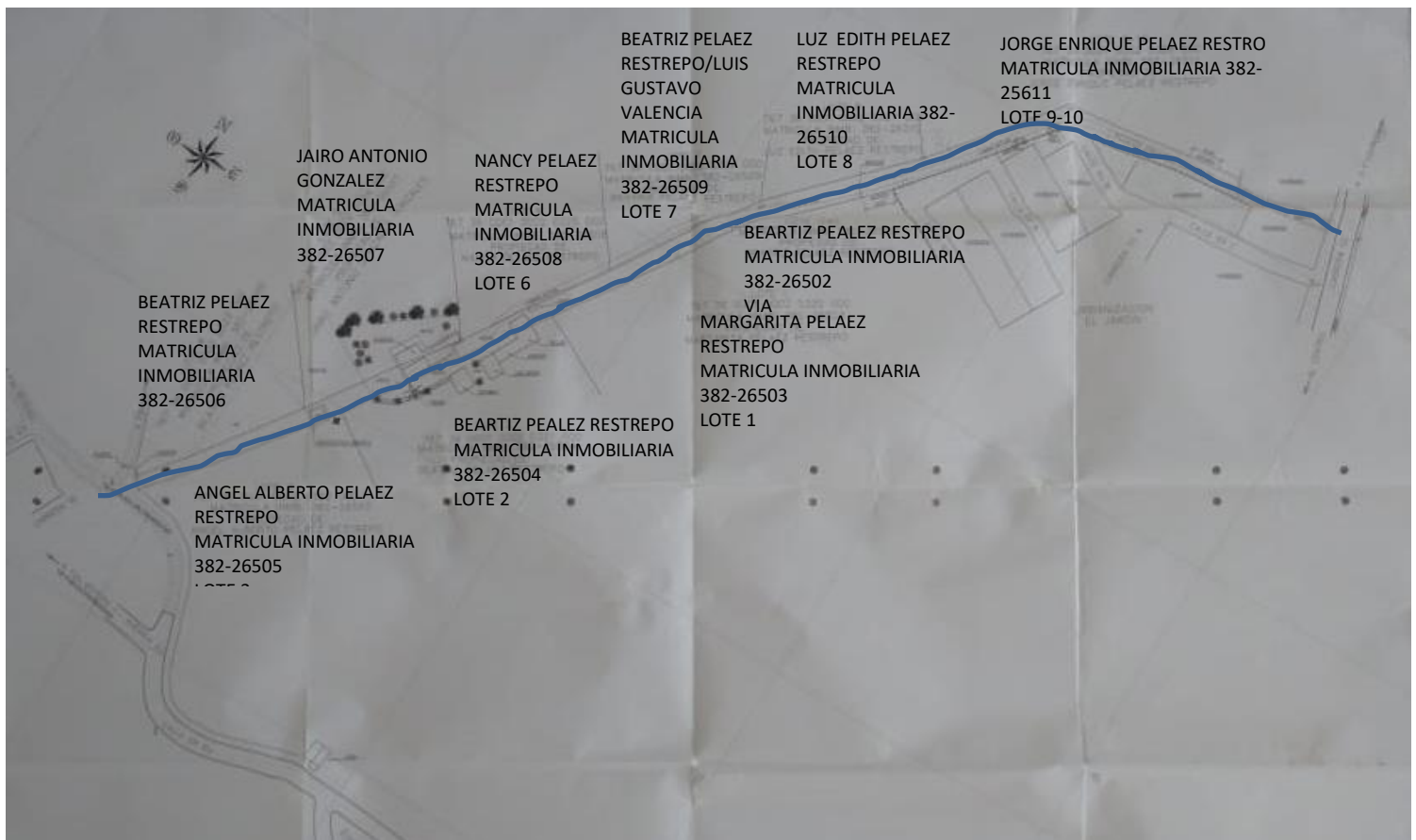
CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA SERVIDUMBRE.

DEL LOTE

- Forma: irregular
- Topografía: levemente inclinada

DESCRIPCIÓN	ÁREA DEL LOTE DE TERRENO SEGÚN CERTIFICADO DE TRADICIÓN	ÁREA DEL LOTE DE TERRENO SEGÚN ESCRITURA.	ÁREA DEL LOTE DE TERRENO SEGÚN RESOLUCIÓN
<u>LOTE COMUN VÍA INTERNA Y DE INGRESO</u>	<u>2.470 M2</u>	<u>2.470 M2</u>	<u>2.440 M2</u>

Fuente: acervo documental juzgado



Nota. La línea color azul representa el trazado de la servidumbre



El presente estudio se proyectará utilizando la medida de 2440 m2, que se refleja tanto en la planimetría suministrada, como en la resolución aprobatoria y en el recibo predial.

MUNICIPIO DE SEVILLA
Nit. 800.100.527-0
Dirección: Calle 51 No. 50-10
Línea de atención: (57-2) 219 6903 - Fax: (57-2) 219 6903

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

FACTURA No. **640170**

No. Predial: 00 Tipo: 00 Sector: 01 Manzana: 0002 Predio: 0316 Parte: 000 Uso: PREDIOS RURALES Estrato: 1

Matrícula: 29813648 Estado Jurídico: ACTIVO Fecha de Elab. 15-01-2022

Nit o CC Propietario: PELAEZ RESTREPO BEATRIZ Área Terreno Mts: 2440 Área Construida Mts: 0

Dirección de Predio: MACAJO No. Propietarios: 1 Último Pago: 2022-01

Avalúo Actual: \$1,240,000 Avalúo Anterior: \$1,204,000

Sector: Tasa de Interés: 2.0800%

COD	CONCEPTO	Vig. Ant.	2017	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL
1005	Predial Unificado	0	0	0	0	0	0	6,200	6,200
1008	Sobretasa Bomberil	0	0	0	0	0	0	806	806

En el momento de realizar el presente estudio, no se logró evidenciar otro tipo de inmueble con características similares, para efecto de análisis o comparaciones, pero se pudo encontrar un dato histórico de compra en el sector del año 2016, el cual se proyecta a precios del año 2022.

Para hallar el valor del m2 en el año 2022. se hace la extrapolación del valor de m2 en el año 2016, teniendo en cuenta el IPC de cada año así, iniciando en el 2.017 hasta llegar al 2.022.

Valor m2 ABRIL 2022 =

Valor m2 año 2016 * (100%+IPC del año siguiente)



A continuación, se muestran las tablas de los valores anuales de crecimiento del IPC en Colombia, los cuales son tomados de la página del DANE.

AÑO	IPC %
1.998	16,70%
1.999	9,23%
2.000	8,75%
2.001	7,65%
2.002	6,99%
2.003	6,49%
2.004	5,50%
2.005	4,85%
2.006	4,48%
2.007	5,69%
2.008	7,67%
2.009	2,00%
2.010	3,17%
2.011	3,73%
2.012	2,44%
2.013	1,94%
2.014	3,66%
2.015	6,77%
2.016	5,75%
2.017	4,09%
2.018	3,18%
2.019	3,80%

2.020	1,61%
2.021	5.62%

		Interanual	
IPC General [+]	9,2%		
Alimentos y bebidas no alcohólicas [+]	26,2%		1
Bebidas alcohólicas y tabaco [+]	6,2%		
Vestido y calzado [+]	2,2%		
Vivienda [+]	4,8%		
Menaje [+]	11,8%		
Medicina [+]	6,5%		
Transporte [+]	7,7%		
Comunicaciones [+]	-10,0%		
Ocio y Cultura [+]	4,2%		
Enseñanza [+]	2,9%		
Hoteles, cafés y restaurantes [+]	14,4%		
Otros bienes y servicios [+]	7,4%		
< IPC General 2022-03			

Dato venta encontrado inicio 2016
17.000 pesos *m2



Valor m2 año 2016* (100%+IPC año 2017)

Año 2017 IPC = 4.09

$17.000 * 104.9\% = 17.695.30$

Año 2018 IPC = 3.18

$17.695.30 * 103.18\% = 18.258.01$

Año 2019 IPC = 3.80

$18.258.01 * 103.80\% = 18.951.81$

Año 2020 IPC = 1.61

$18.951.81 * 101.61\% = 19.256.93$

Año 2021 IPC = 5.62

$19.256.93 * 105.62\% = 20.339.16$

Año 2022 hasta abril IPC = 9.2%

$20.339.16 * 109.2\% = 22.210.36$

Teniendo en cuenta el proceso de extrapolación, el valor del m2 para el año 2022 es de veintidós mil doscientos diez pesos, con treinta y seis, centavos moneda corriente. (\$22.210.36).

Nota: en el siguiente cuadro de análisis, para el valor de desarrollo se tomará en cuenta el valor catastral como guía del desarrollo actual del predio catalogado como servidumbre, ya que a este no se le han realizado trabajos constructivos como pavimentos, alumbrados o cualquier otro tipo de mejora constructiva.

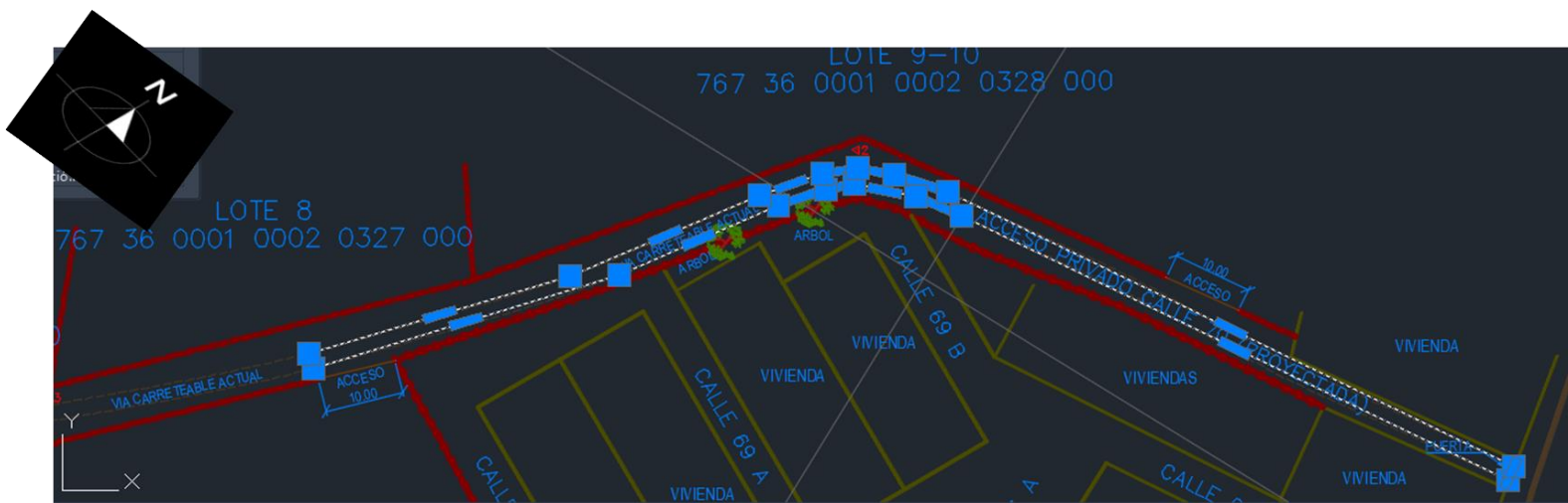
**CUADRO DE VALORES, ANÁLISIS COMERCIAL.**

- Área Total Lote (ATL) 2.440 M2
- Área construida actual (ACA) 0.0 M2
- Área posible a intervenir (APC) 2.440m2
- Índice de construcción (IC) (APC)/(ATL) 100%
- Índice de Ocupación (IO) 1
- Índice Máximo Ocupación (IMO) (IO)*(ATL) = 2440M2
- Índice Máximo construcción (IMC) (IC)*(ATL) = 2440M2
- Valor actual \$ 54.193.278
- Valor M2 actual lote (VM2AL) $\$54.193.278/2440M2 = \$22.210.36M2$
- Presupuesto actual construcción \$ 0.0
- Valor M2 Construido Actual (VM2AC) \$ 0.0
- Valor Lote (VL) = (VM2AL) * (ATL) = \$54.193.278
- Valor Construcción (VC) = (VM2AC) * (ACA) = \$0.0
- **Valor Real del Predio**
 - (VL) + (VC) + desarrollo
 - **(54.193.278) + (\$0) + (\$1.240.000)**
= (55.433.278), avaluó final
- Valor M2 Real = \$ 55.433.278 / 2.440M2 = \$ 22.718,55 /M2

El valor probable por el cual se transaría en el mercado la servidumbre es de, cincuenta y cinco millones, cuatrocientos treinta y tres mil, doscientos setenta y ocho pesos moneda corriente. (\$55.433.278),



Para el señor juez es determinante saber con exactitud el área desde el acceso principal, hasta el acceso del predio lote 1, y posteriormente averiguar el costo de esta fracción de la servidumbre. Para ello la medición se realizó, utilizando el plano suministrado por el Juzgado, dicho plano fue realizado por el Topógrafo German Cuartas.



-Imagen 1-plano topográfico

Una vez realizada dicha medición se pudo determinar que el área del acceso principal hasta acceso predio lote 1, es de 648,82m², como se evidencia en la zona punteada del plano anterior.

Dicho esto, y como se determinó anteriormente el precio del m² de la servidumbre es de veinte dos mil setecientos dieciocho pesos con cincuenta y cinco centavos moneda corriente (\$22.718,55).

Ahora multiplicamos $648.82 * 22.718.55 = (\$14.740.249)$,

Catorce Millones Setecientos Cuarenta Mil Doscientos Cuarenta y Nueve, pesos moneda corriente (\$14.740.249), sería este el precio final de la fracción de la servidumbre anteriormente citada.



FOTOGRAFIAS

ACCESO PRINCIPAL- INICIO CAMINO





-Imagen 2.-foto aérea

-Como se observa la imagen 1 y la imagen 2, son coincidentes



Acreditaciones

1. Identidad del perito

ESTEBAN ALEJANDRO VELASQUEZ COBO

C.C. 1.115.183.500

RESIDENCIA/ CAICEDONIA- VALLE

CALLE 3 No 10-47. B EL SURCO

Teléfono 3148214252.

ARQUITECTO DE PROFESION CON MATRICULA A233172010-1115183500.

PERITO CON AVAL ANA. CORPORACION NACIONAL DE AVALUADORES. I.D AVAL-1115183500.

OTRA CERTIFICACION.

CORPOLONJAS DE COLOMBIA

SEMINARIO INTEGRAL DE AVALUOS-2015.

2. En el momento no cuento con publicaciones relacionadas con la materia de peritaje, de igual forma en el numeral 4 del artículo 226, se refiere a este ítem como opcional.
3. Lista de casos en los que he participado como perito en los últimos años con su debida descripción, juzgado, nombre de las partes, certificaciones anexas a continuación.



OLGA LORENA CORREA MUÑOZ
ABOGADA

OLGA LORENA CORREA MUÑOZ, mayor de edad y con domicilio en el Municipio de Caicedonia Valle, abogada titulada en ejercicio, inscrita con tarjeta profesional No 236.162 del consejo nacional de la judicatura con la cedula de ciudadanía No 66.962.143 de Caicedonia Valle

CERTIFICO

Caicedonia Valle . 10 de Octubre 2019

Que el Arquitecto ESTEBAN ALEJANDRO VELASQUEZ COBO, mayor de edad y con domicilio en el Municipio de Caicedonia Valle, identificado con cedula de ciudadanía No 1,115,183,500, de Caicedonia , ha elaborado avalúos para realización de mis procesos en los últimos 5 años , a continuación los relacionaremos con su respetivos procesos.

-REFERENCIA. CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS SEÑORES EDINER MORALES Y ESPERANZA MORENO SALAZAR.

RADICADO 2014-0086-00

ASUNTO LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL BIENES INMUEBLES. (JUZGADO SEVILLA)

-PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO

RADICADO 2014-00319

DEMANDANTE MARIA ENERIEL DIAZ BUSTAMANTE

DEMANDADO HEREDEROS INDETERMIANDOS SEÑOR FRANCISCO DIAZ PUERTA. (JUZGADO CAICEDONIA).

-REFERENCIA PROCESO VENTA DE BIEN COMUN

DEMANDANTE LUCELLY RAMIREZ VALENCIA

DEMANDADO JHON FREDY DOMINGUEZ FORONDA

RADICADO 2016-00080-00

(JUZGADO CAICEDONIA)

-REFERENCIA VENTA DE BIEN COMUN

RADICADO 2018-0075-000

DEMANDANTE DORA ELISA SANTAMARIA RAMIREZ

DEMANDADOS JOSE IGNACIO MELO RAMIREZ, GRACIELA MELO RAMIREZ,

GILDARDO RAMIREZ Y ROSA EVELIA RAMIREZ DE CASTAÑEDA

(JUZGADO CAICEDONIA)

Olga Lorena Correa M.
OLGA LORENA CORREA MUÑOZ

Abogada

C.C. 66962.143. Caicedonia

T.P.A. 236.162. C.S.



Diego Arias
Abogado

DIEGO STIVEN ARIAS HERNANDEZ, mayor de edad identificado con C.C. 1.115.187.565 de Caicedonia Valle, portador de la T.P. 247.219 del Consejo Superior de la Judicatura, abogado en ejercicio profesional.

CERTIFICA

Que el Arquitecto **ESTEBAN ALEJANDRO VELASQUEZ COBO**, mayor de edad y con domicilio en el Municipio de Caicedonia Valle, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.115.183.500 de Caicedonia, desde hace tres (03) años Ha venido Realizando avalúos en distintas oportunidades a lo largo del tiempo, desempeñándose en los mismos por su compromiso y profesionalismo al momentos de presentar los correspondientes informes de avalúo y atender dudas respecto de los mismos, como los que se pueden referenciar a continuación:

- Primero:**
- | | |
|------------------------------|---------------------------------------|
| Dependencia Judicial: | Juzgado Civil del Circuito Sevilla V. |
| Proceso: | Divisorio o Venta de Bien Común |
| Demandante: | Blanca Nidia Arias de López |
| Apoderado: | Diego Stiven Arias Hernández |
| Demandado: | José Ever Arias Hernández |
| Radicado: | 2017-00049-00 |
- Segundo:**
- | | |
|------------------------------|--|
| Dependencia Judicial: | Juzgado Cuarto de Familia Armenia Q. |
| Proceso: | Sucesión Intestada y liquidación de la sociedad conyugal |
| Causante: | María Nieves Zapata |
| Cónyuge demandante: | Rafael María Rodríguez Martínez |
| Demandado: | Anatilde Urrea De Zapata |
| Apoderado: | Diego Stiven Arias Hernández |
| Radicado: | 2018-00186-00 |

Así mismo el Arquitecto **VELASQUEZ COBO**, ha realizado avalúos comerciales para calcular el aumento de los cánones de arrendamiento, de establecimientos de comercio sobre los cuales existía la duda respecto del mismo

- Primero:**
- | | |
|----------------------------------|--|
| Propietaria del Inmueble: | María de Jesús Díaz |
| Ubicación del Inmueble: | carrera 51 con calle 55 N°55-01
Sevilla Valle |

Para constancia se expide esta certificación a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019)

DIEGO STIVEN ARIAS HERNANDEZ,
C.C. 1.115.187.565 DE Caicedonia Valle,
T.P. 247.219 del C.S.J.



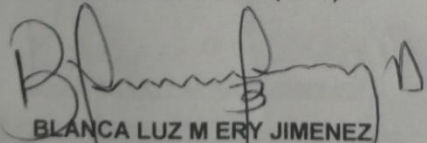
BLANCA LUZ MERY JIMENEZ
ABOGADA
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA – ARMENIA QUINDIO

BLANCA LUZ MERY JIMENEZ, mayor de edad y con domicilio en el municipio de Caicedonia Valle, abogada titulada en ejercicio, inscrita con la tarjeta profesional número 104.188 del Consejo Superior de la Judicatura, identificada con la cedula de ciudadanía número 29.330.173 expedida en Caicedonia Valle.

HAGO CONSTAR:

Que el Arquitecto **ESTEBAN ALEJANDRO VELASQUEZ COBO**, mayor de edad y con domicilio en el municipio de Caicedonia Valle, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.115.183.500, expedida en Caicedonia Valle, mediante contrato de trabajo de prestación de servicios profesionales, realizo dieciséis (16) **AVALUOS COMERCIALES**, en el mes de septiembre de 2018, a dieciséis (16) predios, entre ellos lotes, viviendas y apartamentos, de propiedad de los causantes los señores **JOSE ANGEL PEÑA PEÑA** y **MARIA LIGIA VALENCIA LONDOÑO**, lo anterior como anexo para proceso de Sucesión intestada de los antes nombrados y la cual en la actualidad, se adelanta ante La Notaria Única del Circulo de Caicedonia Valle.

Para constancia y validez firmo la presente en Caicedonia Valle, a los nueve (9) días del mes de octubre de Dos Mil Diecinueve (2019)


BLANCA LUZ MERY JIMENEZ
C.C.Nro. 29.330.173 Caicedonia Valle
T.P Nro . 104.188 del C. S.J.



BLANCA LUZ MERY JIMENEZ
ABOGADA
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA – ARMENIA QUINDIO

BLANCA LUZ MERY JIMENEZ, mayor de edad y con domicilio en el municipio de Caicedonia Valle, abogada titulada en ejercicio, inscrita con la tarjeta profesional número 104.188 del Consejo Superior de la Judicatura, identificada con la cedula de ciudadanía número 29.330.173 expedida en Caicedonia Valle.

HAGO CONSTAR:

Que el Arquitecto **ESTEBAN ALEJANDRO VELASQUEZ COBO**, mayor de edad y con domicilio en el municipio de Caicedonia Valle, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.115.183.500, expedida en Caicedonia Valle, mediante contrato de trabajo de prestación de servicios profesionales, realizo un **AVALUO COMERCIAL**, en el mes de abril de 2018, a la vivienda multifamiliar más lote de mi propiedad ubicado en la calle 10 Nro. 10 – 28 de Caicedonia Valle, lo anterior como anexo para Proceso Divisorio, que estaré presentando próximamente, ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Caicedonia Valle.

Para constancia y validez firmo la presente en Caicedonia Valle, a los nueve (9) días del mes de octubre de Dos Mil Diecinueve (2019)

BLANCA LUZ MERY JIMENEZ
C.C.Nro. 29.330.173 Caicedonia Valle
T.P Nro . 104.188 del C. S.J.

4. No he sido designado en procesos periciales anteriores o en curso de las mismas partes y /o apoderados.



5. Yo, ESTEBAN ALEJANDRO VELASQUEZ COBO, no me encuentro en las causales de exclusión contenidas en el artículo 50 del código general del proceso.
6. Yo, ESTEBAN ALEJANDRO VELASQUEZ COBO, declaro que los métodos utilizados para elaboración pericial utilizados siempre he utilizado los mismos métodos, de acuerdo a lo establecido en la resolución No 620 de 2008, expedida por el INSTITUTO DE AGUSTIN CODAZZI, POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA AVALUOS ORDENADOS DENTRO DEL MARCO DE LA LEY 388 DE 1997.





PIN de Validación: b97d0b24



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) **ESTEBAN ALEJANDRO VELASQUEZ COBO**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1115183500, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 22 de Junio de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador **AVAL-1115183500**.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) **ESTEBAN ALEJANDRO VELASQUEZ COBO** se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
22 Jun 2018

Regimen
Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
24 Sep 2021

Regimen
Régimen Académico

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: CAICEDONIA, VALLE DEL CAUCA
Dirección: CALLE 3 #10-47
Teléfono: 3148214252
Correo Electrónico: estebanvelasquezcobo@hotmail.com



PIN de Validación: b97d0b24



Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Arquitecto - Universidad la Gran Colombia.
Especialista en gestión de Proyectos y Desarrollo-Universidad la Gran Colombia

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) **ESTEBAN ALEJANDRO VELASQUEZ COBO**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1115183500.

El(la) señor(a) **ESTEBAN ALEJANDRO VELASQUEZ COBO** se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

b97d0b24

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dos (02) días del mes de Junio del 2022 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal





ESTEBAN ALEJANDRO VELASQUEZ COBO

C.C. 1.115.183500 de CAICEDONIA -VALLE

ANA AVAL-1115183500.

El perito designado para la realización del anterior estudio valuatorio deja constancia que no tiene interés actual en la persona solicitante de este avalúo, ni en el inmueble avaluado.



DOCTOR

OSCAR CAMACHO CARTAGENA

JUEZ-SEVILLA

Mediante la presente, me dirijo a despacho para hacer entrega del informe pericial del proceso citado a continuación

PROCESO PROCESO DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE

DEMANDANTES JORGE ENRIQUE PELÁEZ RESTREPO
MARGARITA PELÁEZ RESTREPO Y OTROS

DEMANDADOS BEATRIZ PELÁEZ RESTREPO Y OTRO

RADICADO RADICADO: 2019-00260-00

Sin otro en particular.

ARQ

ESTEBAN ALEJANDRO VELASQUEZ COBO